

ORDENANZA N° 814/1979

VISTO:

La Ordenanza N° 771/78; y

CONSIDERANDO:

Que el Superior Gobierno Provincial, por Ley N° 8363, ha prorrogado la vigencia de la N° 7859, prorrogada a su vez por las Leyes N° 7965 y 8170, a las que esta Municipalidad se adhirió por Ordenanzas N° 714, 719 y 771;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-PRORRÓGASE hasta el 31 de Diciembre de 1979, la vigencia de la Ordenanza N° 771/78 – PRESCINDIBILIDAD - de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial N° 8363.-----

ART.2º)-Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese.----

SALA DE SESIONES, 19 DE ENERO DE 1979.-